

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.276

Jueves 16 de Octubre de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2709701

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 917/2025 QUE INVALIDÓ DECRETO N° 324/25 QUE SANCIONÓ EL "ESCALAFÓN DE MÉRITO PARA EL AÑO 2025"

Conchalí, 4 de septiembre de 2025.- La Alcaldía decretó hoy:
Núm. 992 exento.

Vistos:

Memorándum N° 118/2025 de Administración Municipal de fecha 26.08.2025; decreto exento N° 917/25 que sancionó la invalidación del decreto N° 324/25 que aprobó "Escala-fón de Mérito para el año 2025" y Teniendo Presente las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

Modifícase decreto exento N° 917/25 que sancionó la Invalidación del decreto N° 324/25 que aprobó "Escala-fón de Mérito para el año 2025" en el siguiente tenor:

I.- SUMA DEL DECRETO:

Donde dice: Aprueba la Invalidación del decreto alcaldicio N° 324/25 que aprobó "Escala-fón de Mérito para el Año 2025".

Debe decir: Aprueba el inicio del proceso de Invalidación del decreto alcaldicio N° 324/25 que aprobó "Escala-fón de Mérito para el Año 2025".

II.- PARTE RESOLUTIVA N° 1

Donde dice: Apruébase la invalidación del decreto alcaldicio N° 324 de fecha 16.05.25 que aprobó "Escala-fón de Mérito para el Año 2025".

Debe decir: Apruébase el inicio del proceso de invalidación del decreto alcaldicio N° 324 de fecha 16.05.25 que aprobó "Escala-fón de Mérito para el Año 2025".

III.- Se elimina la parte resolutive N° 2 y se reestructura el correlativo del apartado conforme el siguiente orden:

2. Publíquese el presente acto administrativo de inicio del proceso de invalidación en el Diario Oficial y procédase a notificar a los interesados a través de publicaciones en los edificios municipales.

3. Otórguese a los interesados el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, para que puedan ejercer el derecho de audiencia previa, con el objeto de realizar las alegaciones y aportar los antecedentes que estimen pertinentes.

4. Publíquense todos los antecedentes del proceso de invalidación en la página web del municipio.- René de la Vega Fuentes, Alcalde.- Claudia Miranda Aguilera, Secretaria Municipal (S).